



RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-002-25-08-2015

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207 establece que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley;
- QUE,** el artículo 278 de la Constitución señala que para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas les corresponde participar en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional y local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles;
- QUE,** el artículo 388 de la Constitución de la República señala que el Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos mediante fondos concursables. Las organizaciones que reciban fondos públicos estarán sujetas a la rendición de cuentas y al control estatal respectivo;
- QUE,** el artículo 43 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que el Estado fomentará la participación ciudadana a través de sus instituciones, en todos los niveles de gobierno, mediante la asignación de fondos concursables;
- QUE,** el numeral 1 del artículo 7 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana, determina que el Consejo debe establecer y reglamentar mecanismos de apoyo financiero, jurídico y técnico, a través de modalidades de fondos concursables dirigidos hacia los espacios de participación ciudadana que lo soliciten, para fomentar la participación

ciudadana, el control social, la transparencia y la lucha contra la corrupción;

QUE, el nuevo Reglamento de Incentivos a Iniciativas Participativas a través de Fondos Concursables se conoció y aprobó en sesión ordinaria No. 289 del Pleno del CPCCS, celebrada el 01 de abril del 2014;

QUE, el artículo 6, numeral 6 del Reglamento de Incentivos a Iniciativas Participativas a través de Fondos Concursables determina que el Comité Técnico, someterá a conocimiento y resolución del Pleno, el informe final, donde conste el listado de ganadores del concurso;

QUE, el artículo 4, numeral 5 del Reglamento de Incentivos a Iniciativas Participativas a través de Fondos Concursables establece entre las atribuciones del Pleno del CPCCS, el conocer y resolver sobre el informe final presentado por el Comité Técnico;

QUE, con fecha 25 de junio del 2015, mediante Memorando No. CPCCS-STTLCCQ-083-2015, suscrito por Gabriela Quezada Calderón, se adjunta el informe del Comité Técnico del Programa de Fondos Concursables correspondiente a la evaluación de propuestas y resultados para la adjudicación de los fondos concursables de la primera convocatoria 2015.

En sesión ordinaria No. 006 celebrada el 25 de agosto del 2015, al conocer el quinto punto del orden del día, con siete votos a favor,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conformado un nuevo comité técnico, este elabore un nuevo informe que cumpla con lo establecido en el numeral 5 del artículo 6 del Reglamento de Incentivos a Iniciativas Participativas a través de Fondos Concursables; y, que permita deducir la adecuada aplicación de los criterios de elegibilidad, previstos en el artículo 22 ibídem.

ARTÍCULO 2.- A través de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, se elabore un informe jurídico respecto al proceso de Fondos Concursables - Convocatoria 2015.

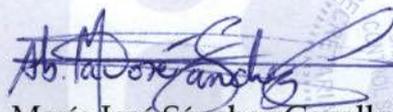


DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General la notificación al nuevo Comité Técnico y a la Coordinación General de Asesoría Jurídica para que procedan según lo resuelto por el Pleno.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil quince.-


Yolanda Raquel González Lastre
Presidenta

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil quince.-


María José Sánchez Cevallos
Secretaria General

